



ASIGNA Y OTORGA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO POR LA VIVIENDA ROL 471 DE LA POBLACION VALLE DE LA LUNA, COMUNA DE QUILICURA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____ /

SANTIAGO,

09016 15.DIC.09

VISTOS:

- a) El D.S. 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores que reglamentan el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional y en especial el Artículo 23 bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional;
- b) La Resolución Exenta Nº 3643 del 31.08.1994 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales que asigna, vende y otorga escritura de precio diferido, entre otros, a la Sra. Julia Hortensia Aguila Merino por la vivienda Rol 447 de la población Valle de la Luna, comuna de Quilicura, ubicada en calle San Luis Nº 230-A, Departamento Nº 21, vivienda que fue transferida y readquirida por el SERVIU Metropolitano por escritura inscrita en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 74.960, Nº 119.690, correspondiente al año 2007;
- c) La Resolución Exenta Nº 3952 del 13.09.2001 de la Dirección del SERVIU Metropolitano que aprueba las nóminas de los postulantes del 3º llamado del Plan Piloto Movilidad Habitacional, entre quienes figura la persona mencionada en el Visto anterior como beneficiaria de la Alternativa Nº 3 de ese programa;
- d) La Resolución Exenta Nº 2892 del 30.05.2007 que modifica las Resoluciones Exentas Nº 3952 del 13.09.2001 y Nº 1794 del 10.06.2003 y que acepta el cambio de alternativa escogida por 3 beneficiarios de la Alternativa Nº 3 por la Alternativa Nº 1 del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, entre quienes se encuentra la Sra. Aguila Merino;
- e) La necesidad de regularizar la asignación y transferencia de la vivienda Rol 471 de la población Valle de la Luna de la comuna de Quilicura, ubicada en calle Toconce Nº 528 Departamento Nº 21, de patrimonio del SERVIU Metropolitano, inscrita en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 7.305, Nº 5.738, correspondiente al año 2004, entregada como nueva solución habitacional distinta del inmueble asignado primitivamente a la Sra. Julia Hortensia Aguila Merino, conforme a lo establecido en el Acta de Compromiso y Acuerdo firmada el 01.09.2004;
- f) La Resolución Exenta Nº 3266 del 04.07.2005 del Departamento de Gestión Inmobiliaria del SERVIU Metropolitano que aprueba Valores de Tasación de 1.356 viviendas reparadas de la población Valle de la Luna, comuna de Quilicura que reemplaza la Resolución Exenta Nº 4531 del 22.10.1993 del Departamento Técnico de Apoyo de este Servicio;
- g) Lo dispuesto en el Artículo 23 bis A) del D.S. 62/84 (V. y U.) que contempla que parte de los precios de venta de las nuevas viviendas asignadas, cuando éstos son mayores que las que previamente ocupaban, se complementarán con un subsidio de hasta UF 50;
- h) La Resolución Nº 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- i) El D.S. Nº 33 de 2009 (V. y U.), que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

ASIGNA Y OTORGA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE
PRECIO PAGADO POR LA VIVIENDA ROL 471 DE LA
POBLACION VALLE DE LA LUNA, COMUNA DE QUILICURA

RESOLUCIÓN:

- 1.- Asignase y otórguese escritura de compraventa de precio pagado a la Sra. JULIA HORTENSIA AGUILA MERINO, cédula de identidad N° 6.730.660-0, estado civil soltera, por el inmueble Rol 471 de la población VALLE DE LA LUNA de la comuna de QUILICURA, ubicado en calle Toconce N° 528 Departamento N° 21;
- 2.- El precio de venta de esta vivienda es de UF 297 según se indica en la resolución citada en el Visto f), y se financia con:
 - a) El precio de compraventa del inmueble señalado en el visto b), equivalente a UF 266,07 y
 - b) El Subsidio especial que asciende a UF 30,93, de acuerdo a lo establecido en el Visto g) de la presente Resolución;
- 3.- El Equipo de Títulos dependiente del Departamento Jurídico de este Servicio extenderá el respectivo contrato de compraventa de precio pagado a la Sra. Julia Hortensia Aguila Merino.

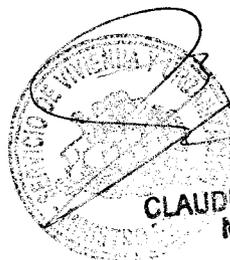
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIRECTOR
REGION METROPOLITANA
ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

PMC:NGV.NBV.CQS.

TRANSCRIBIR A:

- ❖ DIRECCION
- ❖ SUBDIRECCION DE FINANZAS
- ❖ SUBDIRECCION DE OPERACIONES HABITACIONALES
- ❖ DEPTO. DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION DE DEUDAS
- ❖ DEPTO. JURIDICO
- ❖ DEPTO. DE GESTION INMOBILIARIA
- ❖ DEPTO. DE COORDINACION OPERACIONAL
- ❖ SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- ❖ SECCION ANALISIS CONTABLE
- ❖ SUBDEPTO. DE ASIGNACIONES
- ❖ EQUIPO DE TITULOS
- ❖ EQUIPO ESCRITURACION PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL (2do. Piso con Antecedentes)
- ❖ EQUIPO PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL TERRENO (SERRANO 45 5° Piso)
- ❖ MINISTRO DE FE
- ❖ OFICINA DE PARTES CENTRAL
- ❖ ARCHIVO
- ❖ PROYECTO N° 139


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

114 DIC 2009
NO AFECTA PRESUPUESTO